

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM090050
 FOLIO TRÁMITE: 59.310
 NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: ZALATE
 CALLE CRUCE 1: MEXICO
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27
 INICIENCIA A PARTIR DE: 01-October-2015
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-September-2015
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-October-2015
 IMPORTE: \$136.51

TT 2087850

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	04:00:49 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

[Signature]
AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
ENCARGADO DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y

[Signature]
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ A
ACEPTO
HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las zonas administrativas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel: 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.